



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

112314 *Aprobación de la modificación 22/2021 en la modalidad de suplemento de crédito*

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

(SUPLEMENTO DE CRÉDITO 22/2021)

Ejercicio 2021

En la intervención de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está expuesta al público la modificación 22/2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales aprobada inicialmente en sesión plenaria de 15/04/2021.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la CAIB.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el cual se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

De conformidad con el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo de modificación de Crédito 22/2021 en la modalidad de suplemento de crédito, será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se puedan promover, que tendrán que substanciar-se en el plazo de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimados de no notificar-se su resolución al recurrente dentro de este plazo.

Llucmajor, 15 de abril de 2021

El alcalde

Eric Jareño Cifuentes

